



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12457

Martes 7 de Junio de 2016

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2016 - Dto. Nº 493-Interviene la Administración Portuaria de Puerto Madryn y Designase Interventor .....	2
Año 2016 - Dto. Nº 770-Promoción de la Actividad Forestal en la Provincia del Chubut, Modalidad Operatoria 2016 .....	2-5

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 372, 716, 766, 767, 772 a 781 .....	6-10
--	------

#### ACUERDO

Poder Judicial Año 2016 - Acuerdo Plenario. Nº 4400 .....	10-11
--	-------

### SECCION GENERAL

Edicto de Mensura-Expte. Nº 16170/12 .....	11-12
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	12-23

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Interviéndose la Administración Portuaria de Puerto Madryn y Designase Interventor**

**Decreto Nº 493/16**  
Rawson 14 Abril 2016

VISTO:

El Expediente N° 617-SP-2016, La Ley IV N° 6, y los Artículos 120° y 121° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° de la Ley IV N° 6, la administración y explotación de los puertos ubicados en la Provincia del Chubut, cuyo dominio y/o administración o explotación corresponda al Estado Provincial, serán administrados y operados por entes públicos no estatales, que se organizarán asegurando la participación de todos los sectores interesados en el quehacer portuario;

Que en concordancia con ello, el puerto de la ciudad de Puerto Madryn se encuentra a cargo de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que el órgano que se ocupa del gobierno del ente mencionado es el Consejo de Administración, conforme lo dispuesto en el Estatuto aprobado por Decreto 629/94 y sus modificatorios;

Que en los últimos años ha existido un detrimento notable de la actividad en el puerto de la ciudad de Puerto Madryn, razón por la cual el Estado Provincial debió llevar adelante las medidas necesarias para modificar esta situación, en atención a que la entidad no cumplía con los fines de su creación, al punto que se había desnaturalizado sus funciones;

Que así se debió intervenir la Administración Portuaria de Puerto Madryn, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 120° y 121° inciso 2) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por el Decreto 99/2015;

Que sin embargo la gravedad de la situación preexistente generó que aún sea necesario mantener una intervención para regularizar el funcionamiento de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que por lo antedicho resulta necesario disponer una nueva intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 120° y 121° inciso 2) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por el plazo de tres meses, a partir del 14 de abril de 2016;

Que el presente trámite corresponde ser exceptuado del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32° del Decreto-Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

**DECRETA:**

Artículo 1°.- INTERVIENESE la Administración Portuaria de Puerto Madryn, por el término de tres (3) meses, a partir del 14 de abril de 2016, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- DESIGNASE Interventor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn al Sr. Osvaldo Rubén SALA (D.N.I. 5.385.608 - Clase 1944) a partir de la fecha del presente Decreto, quien cumplirá las funciones inherentes al Consejo de Administración del Ente que otorga el Decreto 480/04.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. VICTOR H. CISTERNA  
M.M.O. RAFAEL WILLIAMS  
Cdr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Lic. C. FERNANDO MENCHI  
Med. Vet. HERNAN ALONSO  
LETICIA HUICHAQUEO  
Lic. IGNACIO AGULLEIRO  
Dr. LEANDRO ARIEL GONZALEZ  
Cdr. SERGIO ISIDRO BOHE  
Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI  
Lic. CECILIA TORREJON

**PODER EJECUTIVO: Promoción de la Actividad Forestal en la Provincia del Chubut, Modalidad Operatoria 2016**

**Decreto Nº 770/16**  
Rawson, 27 Mayo 2016

VISTO:

El Expediente N° 688/16-MP, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley XVII N° 61 la Provincia del Chubut adhiere al Régimen de Promoción que se establece en la Ley Nacional N° 25.080 de «Inversiones para Bosques Cultivados», prorrogada por la Ley Nacional N° 26.432;

Que la Ley IX N° 33 crea el Régimen de «Promoción de la Actividad Forestal en la Provincia», reglamentado mediante el Decreto Provincial N° 284/95;

Que ambos regímenes de promoción forestal comprenden diferentes programas y contemplan el beneficio de aportes económicos y fiscales para la ejecución de la actividad forestal en el territorio de la Provincia del Chubut;

Que el Decreto Provincial N° 284/95 y sus modificatorias determinan que anualmente la Subsecretaría de Bosques propondrá las partidas presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que insuman los programas que integran los Regímenes de Promoción Forestal como así también los montos máximos a subsidiar por hectárea;

Que en virtud de las normas citadas, anualmente se deben fijar las modalidades y los montos por hectárea asignados a la Operatoria con aportes reintegrables y a la Operatoria con aportes no reintegrables que integran los Regímenes de Promoción Forestal aplicables en la Provincia del Chubut;

Que las modalidades de las Operatorias con aportes reintegrables y no reintegrables, se deben actualizar con el fin de optimizar la tasa anual de forestación y el número de beneficiarios alcanzados;

Que es necesario generar las condiciones que permitan ordenar las forestaciones con los tratamientos silvícolas correspondientes y que constituyen áreas susceptibles de ser afectadas por plagas o incendios forestales, así como también atender a recuperación de aquellas zonas que se han visto afectados por estos fenómenos;

Que es necesario contar con las herramientas de fomento que se ajusten a la cultura productiva de la provincia, de manera tal que se favorezca la organización de los productores y el apoyo a las economías regionales y los demás sistemas productivos;

Que se dispone de las herramientas técnicas que permiten adoptar esquemas de manejo forestal acorde a las tendencias regionales, integrándolas a los sistemas productivos;

Que de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.080 y su modificatoria, las Resoluciones 102/10 y 33/13 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación- SAGPyA- y concordantes resulta necesario que la Operatoria del Año 2016 contemple la asignación de un incentivo adicional del diez por ciento (10%) sobre los montos de los Aportes Reintegrables establecidos en el Anexo I para las Modalidades de Plantaciones en Secano y Bajo Riego que utilicen especies de alto valor genético realizando las plantaciones con material certificado por el Instituto Nacional de Semillas -INASE-;

Que se requiere arbitrar los medios necesarios para facultar al señor Subsecretario de Bosques, dependiente del Ministerio de la Producción, a suscribir la documentación necesaria para llevar adelante la Operatoria prevista en el presente Decreto;

Que resulta necesario facultar al Señor Ministro de la Producción, previa autorización del Ministerio de Economía y Crédito Público, a modificar los montos establecidos en el presente para el pago de aportes no reintegrables cuando se acrediten circunstancias técnicas y económicas que lo justifiquen;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 159 y modificatorias;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de la Producción;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1º.- FÍJESE las siguientes Modalidades para la Operatoria del Año 2016 con Aportes Económicos

Reintegrables del Programa de Promoción a las Plantaciones de la Provincia del Chubut:

a) Planes Forestales de Actividades Silvícolas Individuales:

- a1. Modalidad: Plantación en secano
- a2. Modalidad: Plantación bajo riego
- a3. Modalidad: Enriquecimiento Bosque Nativo
- a4. Modalidad: Especies del Alto Valor Maderable
- a5. Modalidad: Tarea Silvícola Podas
- a6. Modalidad: Tarea Silvícola Raleo

Artículo 2º.- FÍJESE las siguientes Modalidades para la Operatoria del Año 2016 con Aportes Económicos No Reintegrables del Programa de Promoción a las Plantaciones de la Provincia del Chubut:

a) Planes Forestales de Actividades Silvícolas Individuales:

- a1. Modalidad: Tarea Silvícola Podas
- a2. Modalidad: Tarea Silvícola Raleo
- a3. Modalidad: Reposición Extraordinaria de Plantaciones
- a4. Modalidad: De Promoción al Raleo Sanitario
- a5. Modalidad: Restauración de Aéreas Degradadas

b) Planes Forestales de Actividades Silvícolas Grupales:

- b1. Programa de Promoción de Bosques Comunales.
- b2. Programa de Plantaciones Forestales para Pequeños Productores Agrupados.

Artículo 3º.- APRUÉBESE el Anexo I del presente que determinara los montos, y superficies máximas susceptibles de ser beneficiadas por las modalidades establecidas en los Artículos precedentes para la Operatoria del Año 2016 del Programa de Promoción a las Plantaciones de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE que podrán ser beneficiarios de los Aportes Reintegrables de las modalidades enumeradas en el Artículo 1º, Inciso a), los Titulares de Planes Forestales que, encontrándose en condiciones de resultar beneficiarios del Apoyo Económico establecido en la Ley Nacional N° 25.080 modificada por la Ley N° 26.432, cedieran, en forma previa a la Provincia del Chubut, los derechos al cobro de los mismos.-

Artículo 5º.- DISPÓNESE que podrán ser beneficiarios de los Aportes No Reintegrables establecidos en el Artículo 2º Inciso a) aquellos Titulares de Planes Forestales, incluidos los beneficiarios del Artículo 1º., que cumplieren la totalidad de los requisitos establecidos por la Ley IX N° 33 el Decreto N° 284/95 y sus modificatorias y los requisitos particulares que para la Operatoria del Año 2016 establezca la Subsecretaría de Bosques de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6º.- ESPECIFIQUESE que podrán ser beneficiarios de los Aportes No Reintegrables establecidos en el Artículo 2º Inciso b) aquellos Titulares de Planes Forestales que se presenten a través de sus respectivos Municipios, Comunas Rurales o Personas Jurídicas

constituidas legalmente sin fines de lucro, que presenten el proyecto con el aval de un Ingeniero Forestal o Técnico Forestal en carácter de Responsable Técnico, y que obtengan la aprobación del proyecto por parte de la Subsecretaría de Bosques de la Provincia del Chubut.-

Artículo 7º.- DETERMÍNESE que los Aportes Económicos Reintegrables correspondiente a las modalidades establecidas en el Artículo 1º, Inciso a), podrán ser percibidos en una (1) o dos (2) cuotas, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I del presente Decreto.-

Artículo 8º.- ESPECIFÍQUESE que los Aportes Reintegrables y No Reintegrable correspondientes a las Modalidades de los Planes Forestales de Actividades Silvícolas Individuales, establecidas en los Artículos 1º, Inciso a) y 2º, Inciso a) del presente, serán percibidos por el Titular del Plan Forestal una vez que la Subsecretaría de Bosques de la Provincia del Chubut certifique la realización de la obra proyectada en el Plan Forestal presentado.-

La Subsecretaría de Bosques podrá certificar la realización de la obra en una superficie parcial si el Titular del Plan Forestal lo solicita.

En las certificaciones y mediante inspección, la Subsecretaría de Bosques determinará la superficie del Plan Forestal parcial o total.

Para las modalidades de Plantaciones, la obra se certificará como realizada cuando se verifiquen las tareas de plantación en la superficie inspeccionada con los parámetros técnicos que para cada caso determine la Subsecretaría de Bosques.

Para las modalidades de poda y/o raleo, la obra se certificará como realizada cuando se verifiquen la finalización de las tareas silviculturales con los parámetros técnicos que para cada caso determine la Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 9º.- ESTABLÉCESE que los Titulares de Planes Forestales de Actividades Silvícolas Individuales beneficiarios de Aportes No Reintegrables establecidos en el Artículo 2º Inciso a) que también sean beneficiarios de Aportes Reintegrables, establecidos en el Artículo 1º Inciso a) podrán percibir el beneficio en conjunto en una (1) cuota de acuerdo al detalle del Anexo I del presente.-

Artículo 10º.- DETERMÍNESE que, a través de la Modalidad Operatoria de Aportes No Reintegrables para Planes Forestales de Actividades Silvícolas Grupales, establecidos en el Artículo 2º Inciso b), se subsidiarán compras de material vegetativo, insumos y herramientas, realización de pequeñas obras de riego, creación y fortalecimiento de viveros forestales, contratación de asistencia técnica, transporte y mano de obra.-

Artículo 11º.- DETERMÍNESE que los Titulares de Planes Forestales de Actividades Silvícolas Grupales, establecidos en el Artículo 2º Inciso b) podrán percibir el Aporte No Reintegrable que corresponda una vez que se encuentre aprobado, por parte de la Subsecretaría de Bosques, el Plan Forestal presentado. El pago del Aporte No Reintegrable se realizará de forma previa a la ejecución de las tareas proyectadas en él.

Transcurrido el plazo de ejecución previsto en el Plan Forestal aprobado, el Titular deberá rendir cuentas de la ejecución de las obras y de los gastos efectuados. La Subsecretaría de Bosques realizará las inspecciones necesarias para certificar la ejecución de las obras del Plan Forestal. El Titular del Plan Forestal deberá presentar ante la Subsecretaría de Bosques la documentación respaldatoria que acredite los gastos efectuados correspondientes a las obras proyectadas en el Plan Forestal aprobado.-

Artículo 12º.- ASÍGNESE un incentivo adicional del diez por ciento (10%) sobre los montos establecidos en el Anexo I para las Modalidades fijadas en el Artículo 1 Incisos a1) y a2)-Plantaciones Secano y Bajo Riego-que utilicen especies de alto valor genético realizando las plantaciones con material certificado por el Instituto Nacional de Semillas-INASE-. Para recibir el mencionado aumento de los montos establecidos el Titular del Plan Forestal deberá presentar ante la Subsecretaría de Bosques la información que detalle el material utilizado para realizar las plantaciones, el que deberá ser de calidad genética superior, proveniente de viveros registrados en la Dirección de Certificación y Control de la Dirección Nacional de Semillas del Instituto Nacional de Semillas.-

Artículo 13º.- FACÚLTESE al Señor Subsecretario de Bosques a suscribir la documentación necesaria a efectos de instrumentar la cesión de derechos requerida en el Artículo 4º, los requisitos técnicos específicos para cada modalidad, a determinar los criterios de priorización de las solicitudes para una racional y equitativa distribución de los recursos, el formato, las fechas y los formularios que se deben cumplimentar para formalizar la presentación y todo otro requisito o procedimiento necesario para la implementación de las Modalidades de la Operatoria 2016 del Programa de Promoción de las Plantaciones.-

Artículo 14º.- ESTABLÉCESE que la Modalidad de Reposición Extraordinaria de Plantaciones, fijada en el Artículo 2 Inciso a3), será otorgada a los beneficiarios de la Modalidad Plantaciones en Secano y Bajo Riego - Artículo 1º Incisos a1), a2) - cuyos prendimientos de plantación no logre la proyección determinada en el Plan Forestal aprobado por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no imputable al Titular o al Responsable Técnico del Plan Forestal. En caso de esgrimirse motivos climáticos deberá acreditarse la declaración provincial de la emergencia climática que se invoque. La Subsecretaría de Bosques evaluará las solicitudes, certificará las causas expuestas realizando los análisis técnicos que resulten pertinentes y determinará de corresponder la aprobación del beneficio.-

Artículo 15º.- INSTRUYASE que los beneficiarios de Planes Forestales enmarcados en las Modalidades Actividades Silvícolas de Poda y/o Raleo, - Artículo 1º Incisos a5. y a6; Artículo 2º Incisos a1. y a2. - en caso de verificar la presencia de la plaga forestal *Sirex noctilio*, deberán realizar los trabajos necesarios a fin de eliminar los árboles infestados con la plaga de acuerdo a la normativa vigente en la materia - Ley XVII N° 75 y concordantes- tomando los recaudos necesarios de manera de garantizar la separación de las plantas infestadas de las plantas sanas.-

Artículo 16°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios de Planes Forestales enmarcados en la Modalidad Actividades Silvícolas de Poda y/o Raleo alcanzados por el Artículo precedente podrán solicitar los beneficios previstos en el Artículo 2° Inciso a4), Modalidad de Promoción al Raleo Sanitario de acuerdo a los requisitos y criterios que determine la Subsecretaría de Bosques de la Provincia del Chubut según la disposición que reglamente el presente decreto.-

Artículo 17°.- DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Bosques realizará el trámite de los Planes Forestales que se presenten para acceder a las Modalidades de la Operatoria del Año 2016, del Programa de Promoción a las Plantaciones Forestales, resolviendo su admisibilidad, aprobación o rechazo.

Los Planes Forestales correspondientes a las Modalidades del Artículo 2° Inciso b) que cuenten con la aprobación de la Subsecretaría de Bosques estarán en condiciones de iniciar el trámite de pago que corresponda.

Los Planes Forestales correspondientes a las Modalidades del Artículo 1° y 2° Incisos a) que cuenten con la certificación de obra aprobada por la Subsecretaría de Bosques estarán en condiciones de iniciar el trámite de pago que corresponda.-

Artículo 18°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en lo que respecta a los Apor-

tes No Reintegrables, se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF: 68 - Programa 16: Desarrollo Forestal - Actividades 02 - Inciso 5 y 6- Transferencias- Fuentes de Financiamiento 1.11 -Rentas Generales y/o 3.52 - Fondo Provincial de Bosques.-

Artículo 19°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en lo que respecta a los Aportes Reintegrables, se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 16: Desarrollo Forestal - Actividades 02 - Inciso 5 y 6 - Activos Financieros - Fuentes de Financiamiento 1.11- Rentas Generales y/o 3.52 - Fondo Provincial de Bosques.-

Artículo 20°.- Para el pago de la segunda cuota de los Aportes Económicos Reintegrables previstos en el Artículo 1° del presente Decreto, deberá reverse el gasto en el Presupuesto para el Ejercicio 2017.-

Artículo 21°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Producción, de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 22°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. VICTOR H. CISTERNA  
Med. Vet. HERNANALONSO  
Cdr. PABLO ALEJANDRO OCA

770



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

## ANEXO I

Modalidad	Densidad (*1)	Aportes No Reintegrables (\$/Ha) (2)	Aportes Reintegrables (\$/Ha)		Total (ANR + AR) (\$/ha)	Superficie Máxima (ha)	
			1° Cuota	2° Cuota			
Actividades Silvícolas Individuales	Plantación Secano (Art. 1°, a1)	400 a 499 pl/ha	-	\$ 6.000,00	\$ 1.889,00	\$ 7.889,00 hasta 200	
		500 a 699 pl/ha	-	\$ 6.000,00	\$ 3.418,00	\$ 9.418,00 hasta 200	
		700 pl/ha a mas	-	\$ 7.000,00	\$ 3.798,00	\$ 10.798,00 hasta 200	
	Plantación Bajo Riego (Art. 1°, a2)	Macizo	270 a 334 pl/ha	-	\$ 7.000,00	\$ 4.124,00	\$ 11.124,00 hasta 40
			335 a 499 pl/ha	-	\$ 8.000,00	\$ 4.718,00	\$ 12.718,00 hasta 40
		Cortina	500 a 699 pl/ha	-	\$ 9.000,00	\$ 5.414,00	\$ 14.414,00 hasta 40
			700 a más pl/ha	-	\$ 10.000,00	\$ 6.182,00	\$ 16.182,00 hasta 40
	Enriquecimiento Bosque Nativo (Art. 1°, a3)	300 pl/ha	-	\$ 8.000,00	\$ 4.865,00	\$ 12.865,00 hasta 50	
	Especies del Alto Valor Maderable (Art. 1°, a4)	400 a 499 pl/ha	-	\$ 6.000,00	\$ 1.889,00	\$ 7.889,00 hasta 50	
		500 a 699 pl/ha	-	\$ 6.000,00	\$ 3.418,00	\$ 9.418,00 hasta 50	
		700 a más pl/ha	-	\$ 7.000,00	\$ 3.798,00	\$ 10.798,00 hasta 50	
	Tarea Silvícola Podas (Art. 1°, a5 - Art. 2°, a1)	1°	\$ 1.255,00	\$ 1.255,00	-	\$ 2.510,00 hasta 200	
2°		\$ 1.523,00	\$ 1.523,00	-	\$ 3.046,00 hasta 200		
3°		\$ 1.762,00	\$ 1.762,00	-	\$ 3.524,00 hasta 200		
Tarea Silvícola Raleo (Art. 1°, a6 - Art. 2°, a2)		\$ 2.257,00	\$ 2.257,00	-	\$ 4.514,00 hasta 200		
Aportes No Reintegrables							
Promoción al Raleo Sanitario (Art. 1°, a4)	Hasta 20 cm de DAP (\$/planta eliminada)				Monto Máximo por Plan Forestal de Raleo Sanitario		
	\$ 85,00		Mas de 20 cm de DAP (\$/planta eliminada)	\$ 120,00	\$ 100.000,00		

AR: Aportes Económicos Reintegrables; ANR: Aportes Económicos No Reintegrables  
(\*1) Se considera que las plantas están distribuidas uniformemente sobre el terreno.



**DECRETOS SINTETIZADOS****Dto. Nº 372 21-03-16**

Artículo 1°.- Adhiérase a la conmemoración del 119° Aniversario de la Localidad de Sarmiento, a celebrarse el día 21 de Junio de 2016.-

Artículo 2°.- Declarase asueto Administrativo, el día 21 de Junio de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Sarmiento.

**Dto. Nº 716 12-04-16**

Artículo 1°.- Designase al abogado Sergio Ricardo D'AMICO (D.N.I. N° 25.710.028) para representar a la Provincia del Chubut como propietario de las Acciones de Patagonia Broker Sociedad Anónima, en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de mayo de 2016, a las 15:00 horas en la Sede Social sita en Alberdi N° 298 la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa Patagonia Broker Sociedad Anónima, y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

**Dto. Nº 766 20-04-16**

Artículo 1°.- DESIGNASE al contador Gustavo Andrés CISTERNA (DNI N° 24.811.648), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las acciones de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 23 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en la sede social, sita en Luis Costa N° 69, de la Ciudad de Rawson.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el ar-

tículo precedente, tendrá los alcances previstos en el estatuto social de la sociedad y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

**Dto. Nº 767 24-04-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, eliminándose dos (2) cargos de Subsecretario, dos (2) cargos de Director y dos (2) cargos Jefe de Departamento y un (1) cargo Licenciado en Administración «C», Código 4-101, Clase III, Agrupamiento Personal Profesional e incrementándose ocho (8) cargos Personal de Gabinete.

Artículo 4°.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a los funcionarios que figuran en el Anexo III, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.

Artículo 5°.- Abonar a las agentes Virginia Graciela CORREA (DNI N° 30.517.622 – Clase 1984), y Janet Verónica RIVERAS HENRIQUEZ, (DNI N° 18.868.665 - Clase 1971) y a la Abogada Cecilia Maricel RUSSO (D.N.I N° 26.304.071 - Clase 1978), la diferencia salarial correspondiente entre sus cargos de revista y el cargo de Personal de Gabinete.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno- Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2016.

**ANEXO III****MINISTERIO DE GOBIERNO****Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno.**

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Designación	Cargo que reserva	Personal de Gabinete
CORREA, Virginia Graciela	30.517.622	1984	01/01/2016	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Director General
OVIEDO DEL VALLE, Nicolás	25.296.603	1976	01/01/2016		Director General
FERNANDEZ PEREDO, Pedro Abel	27.369.174	1980	01/01/2016		Director
BRANDT, Emaro Daniel	25.000.740	1976	01/01/2016		Director
CASAL, Martín Fernando	30.396.548	1983	01/01/2016		Director
MENDOZA, Gastón Sebastián	34.248.493	1989	01/02/2016		Director
MILANESI, Mauro Fabricio	22.438.377	1972	01/01/2016		Director
PARÍS, Verónica Eliana	32.219.934	1986	01/01/2016		Director
SAN JUAN, Cristina María	27.598.158	1979	01/01/2016		Director
RIVERAS HENRIQUEZ, Janet Verónica	18.868.665	1971	01/01/2016	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo	Jefe de Departamento
RUSSO, Cecilia Maricel	26.304.071	1978	01/01/2016	Planta Transitoria - Profesional	Jefe de Departamento
MASTROSTEFANO, María	25.998.245	1977	01/01/2016		Director

**Dto. Nº 772****27-05-16**

Artículo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.635.187,72.-) según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit MAYO 2016 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO

OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.635.187,72) en concepto de Déficit MAYO 2016, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 -Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

**ANEXO I**

<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE FF111</b>
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	321.406,74
Cooperativa eléctrica de Camarones	331.868,59
Cooperativa eléctrica de Cushamen	579.692,58
Cooperativa eléctrica de El Maitén	36.981,64
Cooperativa eléctrica de Facundo	573.458,69
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	602.123,64
Cooperativa eléctrica de Gastre	398.300,06
Cooperativa eléctrica de Gualjaina	319.848,88
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	222.755,20
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	408.736,54
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	203.924,62
Cooperativa eléctrica de Río Pico	529.238,07
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	1.166.393,72
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	168.971,36
Cooperativa eléctrica de Tecka	85.104,27
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	221.394,23
Cooperativa eléctrica de Telsen	652.111,44
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	1.812.877,45
<b>TOTAL</b>	<b>8.635.187,72</b>

**Dto. Nº773****27-05-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, a partir del 10 de mayo de 2016 la incorporación a Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, del agente Damián Leonardo TAIRE ( M.I. N° 24.065.559 - Clase 1974), con funciones Profesionales, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cual fuera incorporado mediante el Decreto N° 1516/13 y prorrogado su incorporación mediante Decretos N° 144/15 y N° 1154/15, conforme lo previsto en el Artículo 67º de la Constitución de la Provincia del Chubut.-

**Dto. Nº 774****27-05-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración

de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Lorena Angélica OVIEDO (M.I. N° 29.416.691 -Clase 1982), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV -Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente del Ministerio de Educación.-

Artículo 3º.- La señora Lorena Angélica OVIEDO (M.I. N° 29.416.691 - Clase 1982), percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1º, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.AF. 10 - Programa 1 -

Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico.-

**Dto. Nº 775****27-05-16**

Artículo 1º.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA, conforme lo determinan los Artículos 14º incisos d); 63º inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente MORAGA, Silvio Maximiliano (Clase 1989 - M.I. N°

33.793.270) de la Agrupación Comando Escalafón General, de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° incisos 1°, 4°, 8° y 12°.-

**Dto. N° 776 27-05-16**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Dar de baja a la agente SMIT, Mónica Ana (M.I. N° 13.552.380 - Clase 1959), en el cargo de Director Delegación Administrativa Región I – Las Golondrinas dependiente de la Dirección General de Administración Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir del 10 de diciembre del 2015.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado por el agente CHACÓN, Leonardo Antonio (M.I. N° 21.620.051 - Clase 1970), a cargo de la Dirección Delegación Administrativa Región I - Las Golondrinas dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 04 de enero del 2016 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período Objeto de aprobación.

Artículo 4°.- Designar al agente CHACÓN, Leonardo Antonio (M.I. N° 21.620.051 -Clase 1970), a cargo de la Dirección Delegación Administrativa Región I - Las Golondrinas dependiente de Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo Fuente de Financiamiento 426.

**Dto. N° 777 27-05-16**

Artículo 1°.- Mensualizar, a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Abogada TORRES, Nuria Fernanda (M.I. N° 31.959.013 - Clase 1986) en el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección General de Procuración Fiscal.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales -Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

**Dto. N° 778 27-05-16**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la División Administrativa dependiente de la Dirección de Recuperación del Empleo dependiente de la Subsecretaría de Recupera-

ción y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, a la agente SCHIRO Eulalia Alejandra; M.I. N° 25.082.707 - Clase 1976), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Temporaria de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo -Secretaría de Trabajo y el cargo Jefe División en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, y su Decreto reglamentario N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 - Programa 17 - Programa Asistencia Laboral -Actividad 1 - Conducción Programa Asistencia Laboral - Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2016.-

**Dto. N° 779 27-05-16**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Jefatura Departamento Estadística dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, a la agente GLASSIE Paola Albertina (M.I. N° 31.246.217 - Clase 1985), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo y el cargo Jefe Departamento en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, y su Decreto reglamentario N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 - Programa 17- Conducción Programa Asistencia Laboral - Actividad 1 - Conducción Programa Asistencia Laboral - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

**Dto. N° 780 27-05-16**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa de los servicios de transporte escolar destinado a alumnos de Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, correspondientes al ámbito de la Región IV de la ciudad de Trelew, desde el 01 de marzo de 2016 hasta el 31 de julio de 2016, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 6.199.171,58), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c) Punto 5).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.



**Dto. Nº 781****27-05-16**

Artículo 1º.- Modificase la Estructura Programática del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -SAF 63 - del Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y del Programa 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable -Actividad: 3 - Gestión Ambiental.-

Artículo 2º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose UN (1) cargo Director General en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental, Actividad: 2 - Residuos Domiciliarios y UN (1) cargo Personal Técnico Administrativo - Nivel II - Planta Temporal en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental, Actividad: 2 - Residuos Domiciliarios y creándose UN (1) cargo Director del Programa: 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y UN (1) cargo Director del Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 3 - Gestión Ambiental; eliminándose UN (1) cargo Director General en el Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 5 - Gestión Integral de Hidrocarburos y creándose UN (1) cargo Director General en el Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose UN (1) cargo Director en el Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 5 - Gestión Integral de Hidrocarburos y creándose UN (1) cargo Director en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge, eliminándose UN (1) cargo Jefe de Departamento en el Programa 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable -Actividad: 5 - Gestión Integral de Hidrocarburos y creándose UN (1) cargo Jefe de Departamento en el Programa 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 3 - Gestión Ambiental.-

Artículo 3º.- Apruébase la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 4º.- Apruébanse las misiones, funciones y requisitos de los cargos, de acuerdo a los Anexos N° III, IV y V, que forman parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO III**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL  
DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES**

**MISIONES Y FUNCIONES:**

- Elaborar un sistema de análisis y recopilación referente a la prevención de emergencias, contingen-

cias y desastres ambientales que estén a su cargo, respecto a herramientas técnicas y equipos necesarios.

- Establecer Sistemas Informáticos para la prevención y respuesta a contingencias: Vinculación y comunicación digital relativa a emergencias; registro de los eventos ocurridos; Manejo de Información Territorial para Atención de Contingencias; mapas digitales de riesgo; detección temprana de anomalías y/o eventos.

- Elaborar la planificación para actuar en caso de emergencias y la correspondiente preparación previa para asegurar que, en caso de un accidente, todas las acciones necesarias sean tomadas para la protección del ambiente. Los procedimientos ante contingencias ambientales estarán documentados, serán de fácil acceso y serán divulgados en forma concisa.

- Tramitar, cuando reglamentariamente corresponda, las contrataciones necesarias para el funcionamiento del servicio respectivo.

- Elaborar un programa de rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas en caso de emergencias, accidentes, contingencias o desastres naturales y/o ocasionados por la actividad humana.

- Designación de un Equipo de Control de Contingencias Ambientales que tenga a su cargo el manejo de todo lo concerniente a eventos de este tipo.

- Elaborar proyectos de niveles de prevención, actuación e intervención; reparto de funciones entre los distintos servicios, municipales o no; coordinación y cooperación entre organismos nacionales provinciales y municipales; análisis comparativo, fortalezas y debilidades de los protocolos recopilados y analizados; abordaje de un plan de emergencias.

- Cumplir con los requerimientos del señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con relación a los temas vinculados a emergencias ambientales, que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

**REQUISITOS:**

Título Universitario de Ingeniero, Geólogo, Licenciado en Química, Biología, Biodiversidad, Saneamiento Ambiental, Abogado, Contador y/o profesionales universitarios con especialización en materia ambiental, y/o profesionales universitarios con título inherente a la temática del área, con CINCO (5) años de ejercicio en la profesión o poseer secundario completo o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.-

REEMPLAZANTE NATURAL: Director de Contingencias Ambientales.-

**ANEXO IV**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL  
DE EMERGENCIAS AMBIENTALES  
DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES**

**MISIONES Y FUNCIONES:**

- Entender, coordinar y supervisar todo lo relativo a la realización de Análisis de Riesgo respecto a emergencias, contingencias y desastres; exposición, vulnerabilidad y riesgo; tipos de amenazas; prevención

y mitigación; reducción de los efectos en caso de accidente; etc.

- Programar y ejecutar conjuntamente con las demás áreas del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable los planes de emergencia.
- Colaborar en la elaboración de normas complementarias a las existentes o nuevas para regular las emergencias ambientales, cuando así se requiera.
- Mantener actualizadas las bases de datos relativas a las competencias de la Dirección General, relacionadas con cada emergencia, contingencia y/o desastre ambiental.
- Elevar al Director General de Emergencias Ambientales las necesidades de materiales, insumos y equipamiento.
- Cumplir con los requerimientos del Director General con relación a los temas vinculados a emergencias ambientales, que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

#### REQUISITOS:

Profesional universitario en disciplinas Ingenieriles afines a la temática ambiental y/o la Química, o Licenciatura en Química, Protección y Saneamiento Ambiental y/o tecnicaturas afines a las profesiones antes mencionadas; que posea preferentemente capacitación y experiencia en emergencias y catástrofes naturales.

### ANEXO V

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

#### DIRECCIÓN DE LABORATORIO AMBIENTAL DEPARTAMENTO MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL

#### MISIONES Y FUNCIONES:

- Entender y supervisar todo lo relativo a la realización de análisis físico-químicos, microbiológicos y biológicos para monitorear la calidad del ambiente y procesar la información obtenida.
  - Ejecutar conjuntamente con las demás áreas del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable los planes de muestreo necesarios para monitorear la calidad del medio natural, así como la recepción y cadena de custodia de las muestras.
- Coordinar la tercerización y/o derivación de muestras a laboratorios externos públicos y/o privados en los casos en que sea necesario.
- Elevar al Director de Laboratorio Ambiental las necesidades de materiales, insumos y equipamiento.
  - Supervisar la calidad analítica del laboratorio, garantizando la trazabilidad de los resultados.
  - Cumplir con los requerimientos del Director con relación a los temas vinculados al laboratorio que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

#### REQUISITOS:

Título Universitario de Licenciado en Química, Bioquímica o Ingeniero Químico, y/o profesionales universitarios con título inherente a la temática del área, y/o técnico terciario afín.

## ACUERDO

### PODER JUDICIAL

#### ACUERDO PLENARIO N° 4400/16 SL

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente y,

VISTO: La Ley XXIV N° 13 y Ley II N° 33, el art. 768 del Código Civil y Comercial, y lo dispuesto por los Acuerdos N° 4371/16 y N° 4372/16; y

#### CONSIDERANDO

Que por los Acuerdos N° 4371/16 y N° 4372/16, se dispuso -entre otros puntos-, aprobar el Protocolo de Gestión de Tasa Judicial y las Plantillas, que como anexo I y II respectivamente, formaran parte integrante de dichas normas.

Que los Protocolos aprobados en las normas precitadas previeron que el sistema informático efectuará en forma automática la liquidación del importe resultante del certificado de deuda con más sus intereses, tomando al efecto la tasa de interés vigente al mes inmediato anterior a su cálculo.

Qué asimismo, se consignó que la boleta emitida utilizando el enlace del Sistema Serconex sería válida para su pago durante el mes de emisión, pero sólo servirá como instrumento de pago en la fecha en que éste se registrare. En efecto, en la liquidación no se considerarán los días del mes de pago sino que se tomarán como cierre el último día del mes anterior al pago.

Que surge como necesario definir la tasa de interés a aplicar para que el sistema informático efectúe las liquidaciones.

Que es facultad del Superior Tribunal de Justicia reglamentar lo concerniente a la acreditación del pago de la Tasa Judicial y, en general, todo lo necesario para la aplicación de la ley especial de tasas (conf. art. 11 inc. a) y e). Facultad ratificada por Ley II N° 33 de Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial.

Que en relación a la tasa de interés utilizada para el cálculo de la deuda de Tasa Judicial la Ley XXIV N° 13 nada expresa;

Que el Código Fiscal de Chubut -Ley XXIV N° 38, antes Ley 5450- de aplicación supletoria en la especie establece en su art. 38° que la tasa de interés y su mecanismo de aplicación será establecida por el Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que dentro de dichas facultades el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia estableció

por la Resolución N° 23/16 una tasa de interés del 3% mensual a partir del 1 de marzo del corriente año, para el cálculo de las obligaciones cuya recaudación corresponde a la Dirección General de Rentas;

Que siendo el tributo recaudado por un Organismo distinto de la DGR y dadas las facultades reglamentarias del STJ, corresponde a éste Poder disponer la tasa de interés moratoria;

Que el STJ entiende como más adecuada que la tasa de interés a aplicar respete la utilizada reiteradamente por los Tribunales Provinciales cuando las partes o las leyes especiales no hubieran determinado un tasa particular;

Que aplicar como regla al deudor moroso del tributo judicial la tasa de interés activa promedio mensual que informa el Banco del Chubut S.A. para las operaciones de descuentos de documentos comerciales, resulta la más ajustada para indemnizar el daño moratorio ya que, dicha tasa se encuentra en consonancia con el mercado local de capitales y con lo dispuesto por el art. 768 del Código Civil y Comercial, que sobre el particular reza «...A partir de su mora el deudor debe los intereses correspondientes. La tasa se determina: a) por lo que acuerden las partes; b) por lo que dispongan las leyes especiales; c) en subsidio, por tasas que se fijen según las reglamentaciones del Banco Central»;

Que por lo expuesto, el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo,

### **A C U E R D A :**

Artículo 1°.- APLICAR la tasa de interés activa promedio mensual que informa el Banco del Chubut S.A. para las operaciones de descuentos de documentos comerciales a las deudas por Tasa de Justicia y Multa, vigente al mes inmediato anterior a su cálculo.

Artículo 2°.- RECORDAR a los Tribunales y a los contribuyentes que para el cálculo de la deuda con más los intereses previsto en los Protocolos de Gestión de Tasa Judicial el Sistema Informático informará en el sistema Libra y Serconex, respectivamente, el importe de deuda calculado al último día inclusive del mes inmediato anterior y que dicho importe será válido en el curso de todo ese mes.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

No siendo para más se da por finalizado el Acuerdo, firmando los Sres. Ministros de Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe

Fdo. Dres. Jorge Pflieger, Daniel A. Rebagliati Russell y Alejandro Javier Panizzi.-

Fdo. Dr. José H.O. Maidana -Secretario-

«TOLSA S.A.» UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ESCALANTE PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 16170/12.-

«DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA «MONICA I» EXPEDIENTE N° 16170 DGMG AÑO 12. UBICACIÓN Escalante Departamento. D-I Sección. D Fracción. 42; 43; 46; 17 Lote. Legua. Ensanche norte de la colonia Escalante Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR TOLSA S.A – SUCURSAL DE ARGENTINA Apellido, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad DNI.-LE.-LC. Nacionalidad. Estado Civil. Ing. E Butty 275 Piso 11 Buenos Aires Domicilio Real. San Martín 456 Rawson Chubut Domicilio Legal. CARACTERÍSTICA DE LA LABOR LEGAL. TRINCHERA 1: 12 m x 7 m x 5 m de Profundidad Mineral a la vista. TRINCHERA 2: Similar a la anterior. CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO. - 0° Dirección/Azimut (grados) 6/10 Potencia de Veta (mts.) MANTO - 0° Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 21 pertenencias de 300 x 300 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (2603168; 4975351). LL (2602033; 4975141) A (2602573; 4975631) B (2603135; 4975841) C (2603240; 4975560) D (2603521; 4975665) I (2604047; 4974259) J (2603203; 4973944) K (2601660; 4975622) L (2601950; 4975698) M (2602257; 4974538) N (2601967; 4974461). PERITO MENSURADOR PROPUESTO. EMILIANO VAZQUEZ Apellido y Nombre. Matrícula Provincial N°.» Sigue una firma ilegible y un sello que dice: «Lic. Carlos SHEFFIELD TOLSA S.A.APODERADO ESPECIAL» En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello rectangular que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. DOC. FIRMA FOJAS FOJAS FECHA 22/12/14 FECHA HORA HORA» «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA «MONICA I». EXPEDIENTE: 16170/12. TITULAR: TOLSA S.A MINERAL: BENTONITA CATEGORIA: SEGUNDA CARACTERÍSTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: ESCALANTE SECCION: D-I - FRACCION: D. LOTE: 17, 42, 43, 46 MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK - POSGAR-94 LABOR LEGAL: 1 X= 4975141.00 Y= 2602033.00 2 X= 4975351.00 Y= 2603168.00 SUPERFICIE: 189 Has. 14 as. 94 cas. PERTENENCIAS: 21. PUNTO Y X A (2602573.45; 4975631.19); B (2603135.64; 4975841.46); C (2603240.78; 4975560.36); D (2603521.88; 4975665.50); I (2604047.56; 4974259.99); J (2603204.25; 4973944.58); K (2601660.81; 4975622.04); L (2601950.96; 4975698.75); M (2602257.80; 4974538.15); N (2601967.65; 4974461.44). CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.» Hay un croquis. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Gráfico: Alejandro Hugo Gardella Registro Catastral: 24 de Junio de 2015.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO A/C Dto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Di-

## **Sección General**

### **EDICTO DE MENSURA**

PETICION DE MENSURA DE 21 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE BENTONITA DENOMINADA «MONICA I» DE

rección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «ENNI N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología.» «Expte. N° 16170/12. MINA: «MONICA I» DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 05 de Mayo de 2016.- Se deja constancia que el Agrimensor EMILIANO VAZQUEZ D.N.I N° 25.582.114 Matrícula Provincial N° 229, con domicilio legal en la calle Galina N° 120 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fs. 81, se encuentra inscripto bajo el N° 65, F° 27, del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «MONICA I» se encuentra Registrada a nombre de «TOLSA S.A», que de acuerdo al informe de fs. 108 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTIUN (21) pertenencias para la Mina de Bentonita denominada «MONICA I», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento ESCALANTE de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «Expte. N° 16170/12. MINA: «MONICA I» DIRECCION GENERAL, 05 de Mayo de 2016.- Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, desígnese Perito Mensurador de «MONICA I» al Agr. Emiliano VAZQUEZ D.N.I N° 25.582.114 (Matrícula Provincial N° 229) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquese Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mariana

N. FERNANDEZ ARENAS Abogada Directora Concesiones Mineras A/C DIR. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.»-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 06 DE MAYO DE 2016.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dicción. Gral. de Minas y Geología

P: 01, 07 y 10-06-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SABINO RODOLFO SUAREZ y BERYL MANON ROWLANDS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 23 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 03-06-16 V: 07-06-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de 30 días, a lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. BORQUEZ MUÑOZ, OLEGARIO y Sra. BARRIA CARDENAS, MARIA ROSARIO, para que lo acrediten en autos: «BORQUEZ MUÑOZ, OLEGARIO y BARRIA CARDENAS, MARIA ROSARIO S/Sucesión», Expte N° 3346/15. Publíquese edictos por término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 30 de Marzo de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 03-06-16 V: 07-06-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del



Dr. Luis Horacio Mures. Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «BASULTO, RODOLFO ALEJANDRO S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 242. Año 2016), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RODOLFO ALEJANDRO BASULTO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el boletín oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 26 de Mayo de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-06-16 V: 07-06-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARECA, FERNANDO SAUL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARECA, FERNANDO SAUL S/Sucesión (Expte. N° 610/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 2 de 2016.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-06-16 V: 07-06-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ALBERTO PUJANA, a tomar intervención en autos: «PUJANA, RAÚL ALBERTO S/Sucesión» Expediente N° 358/2016. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2016.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-06-16 V: 07-06-16.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS, ALONSO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS, ALONSO y CARCAMO SOLIS, ELSA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 889/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 7 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 03-06-16 V: 07-06-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUGO OSVALDO ALCORTA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 23 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 06-06-16 V: 08-06-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores de OSVALDO JORGE NAVARRE para que se presenten en autos: «NAVARRE OSVALDO JORGE S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 23 Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 14 de Abril de 2016.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 06-06-16 V: 08-06-16.



**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ DORA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, Mayo 11 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 06-06-16 V: 08-06-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RONALD IÑIGO JONES, en los autos caratulados: «JONES, RONALD IÑIGO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 242/2016).-  
Publíquese por Tres (3) días.  
Esquel, Chubut, 20 de Mayo de 2016.-

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 06-06-16 V: 08-06-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO HECTOR RIOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIOS, RICARDO HECTOR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 01445/2016).  
Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia  
Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2016.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-06-16 V: 09-06-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «TEJEDOR, LIDIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 288 Año 2016) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de LIDIA TEJEDOR, por medio de edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.  
Puerto Madryn, 16 de Mayo del año 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-06-16 V: 08-06-16.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de URRUTIA JORGE RUBEN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Mayo 30 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 07-06-16 V: 09-06-16.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de OWEN SIBYL MARGARET mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Mayo 31 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 07-06-16 V: 09-06-16.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARQUEZ ANGEL PATRICIO mediante edictos que se publicarán

por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Junio 01 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 07-06-16 V: 09-06-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Mures en los autos caratulados: «DANTE FRANCISCO SCOLARI S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte N° 86 – Año 2016)», cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DANTE FRANCISCO SCOLARI mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 31 de Mayo de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-06-16 V: 09-06-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en los autos: «SANCHA MARCOS LEONARDO C/GALOVAR HERNAN NOE S/Ejecutivo» (Expte. 1782 Año 2015), emplaza al Sr. GALOVAR HERNÁN NOE DNI: 30.493.246, mediante la publicación de Edictos que se publicarán durante dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Chubut, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).-  
Puerto Madryn, Mayo 24 de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-06-16 V: 08-06-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARTA DIAZ, en estos autos caratulados: «DIAZ, MARTA S/Sucesión Ab – Intestato», Expte. N° 08/2016 me-

dante Edicto a publicarse por Un día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, (Chubut); de Mayo de 2016.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 07-06-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIA IRIBARNE en estos autos caratulados: «IRIBARNE, ELEUTERIA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte 48/16 mediante edictos a publicarse por Un día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, (Chubut) 01 de Abril de 2016.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 07-06-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO SANTOS en estos autos caratulados: «SANTOS, RUBEN DARIO S/Sucesión Ab – Intestato» Expte 49/16 mediante edictos a publicarse por Un día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, (Chubut) 14 de Abril de 2016.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 07-06-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de DONATILA DIAZ en estos autos caratulados: «DIAZ, DONATILA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte 04/16 mediante edictos a publicarse por Un día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, (Chubut) 19 de Abril de 2016.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 07-06-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONSALVO JOAQUIN ISAIAS y LAVADO HENRIQUEZ IBA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MONSALVO JOAQUIN ISAIAS y LAVADO HENRIQUEZ IBA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 3204/2015)». Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 28 Abril de 2016.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-06-16 V: 09-06-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOY, JOSE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOY, JOSÉ S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002065/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 9 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 07-06-16 V: 09-06-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARDONES BOBADILLA, SAMUEL - y URIBE

VARGAS, MARIA CORINA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARDONES BOBADILLA, SAMUEL - URIBE VARGAS, MARIA CORINA S/Juicio Sucesorio (Expte. 913/2012). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Marzo de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 07-06-16 V: 09-06-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: «TROSIC, DANIEL S/Sucesión Ab - Intestato» Expte. N° 966/2016, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DANIEL TROSIC. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la provincia y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2.016.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 07-06-16 V: 09-06-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, hace saber el pedido de supresión de apellido paterno que tramita respecto a CORINA VANESA BERCHOT, a fin que dentro de los quince días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder en autos «SALVINI, PATRICIA ANDREA y Otra C/BERCHOT, MARTÍN ALFREDO S/Supresión de Apellido» (Expte. N° 119 - Año: 2016).

Publíquese por una vez por mes por dos meses, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 24 de Mayo de 2016.-

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

P: 07-06-16 y 07-07-16.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a

cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «LOPEZ, ELSA MARIA ESTHER S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. N° 274-2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ELSA MARIA ESTHER LOPEZ, DNI Nro. 4.342.379 que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.- El presente deberá publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona.-

Esquel, (Chubut) 19 de Mayo de 2016.-

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 07-06-16 V: 09-06-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «ARBE, FELIX RAMON S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. N° 150-2016)», cita y emplaza a herederos y acreedores del SR. FÉLIX RAMÓN ARBE, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.- El presente deberá publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona.-

Esquel, (Chubut) 27 de Mayo de 2016.-

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 07-06-16 V: 09-06-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo Luis Horacio Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MURGUIONDO, GONZALO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MURGUIONDO GONZALO S/Sucesión Expte. 1477/2016». Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 16 Mayo de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 07-06-16 V: 09-06-16.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUZ CLARA, JULIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LUZ CLARA, JULIO S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. 943/2016). Publíquense edictos, por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 11 de 2016

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 07-06-16 V: 09-06-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia Subrogante del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «MIRANDA, VICTOR FABIAN S/Rectificación de Partida» (Expte. 113/2016), cita y emplaza por Quince (15) días desde la última publicación del presente a quienes acrediten un interés particular, a presentarse en autos a manifestar fundadamente los motivos de oposición a la solicitud de cambio de prenombre del Sr. VICTOR FABIAN MIRANDA.-

Publíquese edictos una vez por mes, por el lapso de Dos (2) meses en el Boletín Oficial.  
Puerto Madryn, 17 de Mayo de 2016.-

DANIELA FABIANA PINO  
Secretaria de Primera Instancia

P: 07-06-16 y 07-07-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NEGRETTE MARIO HORACIO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 3 de 2016.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 07-06-16 V: 09-06-16.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Juzgado de Ejecución con asiento en Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ STANGANELLI ROBERTO S/Ejecución Hipotecaria» (Expte. 205 - año 2014)», se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 90.227.-) y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien inmueble: 1) Ejido 28 – Circunscripción 1 – Sector 09 – Manzana 52 – Parcela 10 – Matrícula (12-28) 15.065, sito en calle Paso de los Libres del barrio Covimar I casa N° 4, con los siguientes detalles: el estado exterior es bueno, posee paredón bajo con frente de rejas con una puerta de acceso cerrada, y un buzón de metal; un pequeño patio de acceso parqueado, el inmueble asimismo consta de una principal de acceso, y tres ventanas con rejas, todo en buen estado de uso y de conservación.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 280-4405413.- EL REMATE: Se efectuará el día 22 de Junio del 2016 a las 9 Hs. en Sarmiento 494 – oficina 2 de esta ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Puerto Madryn, Mayo, 30 del 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-06-16 V: 07-06-16.

**EDICTO LEY 19550.- CONSTITUCIÓN S. A.**

1.- Socios: Marcelo Héctor Costanza, 19/07/68, 47 años; D.N.I. N° 20.263.556, CUIT 20-20263556-4, casado, empresario, domicilio Lewis Jones N° 133; y Hernán Agustín Egorza, 3° 05/74, 41 años, casado, DNI N° 23.834.174, CUIT 20-23834174-5, empresario, domicilio Avenida Roca N° 2.151, ambos argentinos, con los domicilios relacionados de la ciudad de Puerto Madryn. 2.- NOMBRE: «INGENIERIA CASTEX S.A.». 3.- SEDE SOCIAL: San Martín Número 531 Trelew, Chubut.- 4.- OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: efectuar por cuenta propia o de terceros obras públicas o privadas, ya sea por contratación directa o por licitación (pública o privada), destinadas a la construcción o mejora de casas, edificios, estructuras y cualquier otro tipo de viviendas ya sea para uso familiar o comercial o industrial; construcción de todo tipo de obras de ingeniería y o arquitectura, emprendimientos inmobiliarios; obras viales, hidráulicas, energéticas, demoliciones y/o montajes. Comercio: Mediante el alqui-

ler de equipos, maquinarias, automóviles y vehículos, la compra, venta, Importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros, de productos relacionados con su actividad, de materias primas y bienes de capital. Industrial: Mediante el desarrollo, fabricación, industrialización y elaboración de productos y herramientas relacionados con su actividad y afines. Inmobiliaria: Efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones Inmobiliarias en general, compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, parqueización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Derecho Real de Propiedad Inmobiliaria y Conjuntos Inmobiliarios; propios o de terceros.- Financiera: Mediante todo tipo de operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Consultorías: Mediante el asesoramiento y el dictado de cursos de capacitación y actualización relacionados con los servicios que presta, en cuanto tengan relación con el objeto social, su aplicación y operación. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 5.- DURACION: 99 años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6.- CAPITAL Y ACCIONES: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL, el cual se encuentra representado por DOSCIENTAS MIL acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto cada acción, y de valor Pesos Uno cada acción.- 7.- DIRECCION y ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de TRES EJERCICIOS.- Director Presidente a: Marcelo Héctor Costanza y como Director Suplente a: Hernán Agustín Egorza.- 8.- FECHA CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- 9.- INSTRUMENTOS: Estatuto Social Constitutivo Esc. N° 124 F° 538, 15/03/2016..

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 07-06-16.

**PROYECTO DE EDICTO - SMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Publicación en el Boletín Oficial durante un día).**

Por instrumento privado del día 22 de Febrero de 2016 y 18 de Abril de 2016 se constituyó SMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con domicilio en la ciudad de Trelew. Socios: Juan Roberto San Martín, D.N.I. 8.526.487, CUIT: 20-08526487-8, nacido el 24 de



Junio de 1951, de profesión Contador Público, Matrícula Tomo I Fo. 89 CPCECH, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Teniente García Nº 173, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y el Señor Mario César Owen, D.N.I 22.271.286, CUIT 20-22271286-7, nacido el 6 de Noviembre de 1972, de profesión Contador Público Matrícula T I Fo 547 CPCECH, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasaje Posadas Nº 1861 de la Ciudad de Trelew Provincia del Chubut., ambos hábiles para contratar. Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios de consultoría y asesoramiento en materia contable, auditoría, impuestos, laboral, procedimientos administrativos e implementación de sistemas de gestión, planes de manejo y asesoramiento de legislación para empresas y/o organizaciones del sector privado y/o público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Capital Social: se fija en la suma Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en Mil (1000) cuotas sociales de pesos Cien (\$100) cada una, suscritas en este acto, en su totalidad en las siguientes proporciones: El Cr. Juan Roberto San Martín, suscribe Quinientas (500) cuotas sociales, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), constituyendo el Cincuenta por Ciento (50%) del capital social; y el Cr. Mario Cesar Owen, suscribe Quinientas (500) cuotas sociales por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), constituyendo el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Administración: Será dirigida y administrada por los dos socios, el Cr. Juan Roberto San Martín y el Cr. Mario Cesar Owen, quienes quedan designados Gerentes y podrán actuar en forma indistinta con las más amplias facultades. Cierre de Ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año. Sede Social: en calle 28 de Julio Nº 425, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 07-06-16.

**PROYECTO DE EDICTO - GRUPO ALTPAT DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTITUCION DE SOCIEDAD (Publicación en el Boletín Oficial durante un día).**

Por instrumento privado del día 12 de Enero de 2016 y 18 de Abril de 2016 se constituyó Grupo Altpat Sociedad de Responsabilidad Limitada., con domicilio en la ciudad de Trelew. Socios: Señor Fernández Resnik, Gustavo Alberto, D.N.I. 27.092.445, CUIT: 20-27092445-0, nacido el 27 de febrero de 1979, de profesión Contador Público, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alem Número 87 de la

Ciudad de Puerto Madryn; el Señor Zahn, Alexis, D.N.I 23.401.763, CUIT 20-23401763-3, nacido el 6 de Setiembre de 1973, de profesión comerciante, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en avenida Rawson Número 545, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut.; y el Señor Martello, Juan Pablo, D.N.I 27.363.429, CUIT 20-27363429-1, nacido el 24 de Julio de 1979, de profesión comerciante, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Fuerte Viejo Número 93, Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, tasaciones y presupuestos; análisis, evaluación y desarrollo de proyectos de inversión; b) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, obras civiles, viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras de ingeniería y arquitectura, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; c) Prestación de servicios de asesoramiento y administración relacionados con las siguientes actividades: inmobiliarias, construcción, agropecuarias y comerciales. También consultaría para la implementación de normas Iram, Iso, Sistemas integrados de Gestión y similares. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Capital Social: se fija en la suma Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), dividido en Un Mil Doscientas (1200) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) cada una, suscritas en este acto, en su totalidad en las siguientes proporciones: El Señor Gustavo Alberto Fernández Resnik, suscribe Cuatrocientas Ocho (408) cuotas sociales, por la suma de Pesos Cuarenta Mil Ochocientos (\$ 40.800), constituyendo el Treinta y Cuatro por Ciento (34%) del capital social; El Señor Alexis Zahn, suscribe Trescientas Noventa y Seis (396) cuotas sociales, por la suma de Pesos treinta y Nueve Mil Seiscientos (\$ 39.600), constituyendo el Treinta y Tres por Ciento (33%) del capital social y el Señor Juan Pablo Martello, suscribe Trescientas Noventa y Seis (396) cuotas sociales, por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos (\$ 39.600), constituyendo el Treinta y Tres por Ciento (33%) del capital social. Todos los socios integran un veinticinco (25%)

por ciento de lo suscripto en dinero efectivo en el acto de constitución. El saldo de capital suscripto será integrado en un plazo máximo de dos años. Administración: será dirigida y administrada por los socios, Alexis Zahn y Juan Pablo Martello, quienes quedan designados Gerentes, y podrán actuar en forma indistinta con las más amplias facultades. Cierre de Ejercicio: el día 30 de Junio de cada año. Sede Social: en calle Marconi Nro. 321, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 07-06-16.

---

**EDICTO ART. 10 LEY 19550**  
**«LIBRA CONSTRUCCIONES S.A., CAMBIO DE SEDE SOCIAL»**

En la ciudad de Puerto Madryn, a los 10 días de Febrero de 2016, siendo las 10.00 hs, se reúnen en la sede social de Libra Construcciones S.A. Acto seguido el Presidente determina la necesidad de Cambio del Domicilio Social (Sede Social) al situado en Marcos A. Zar. N° 121 de Puerto Madryn. Esta moción es aprobada en forma unánime.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 07-06-16.

---

**EDICTO**  
**DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO DE MAREM S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2013, se designa el Directorio de MAREM S.A., el que tendrá mandato por Tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Rodríguez, Diego Martín DNI 25.597.793 argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 02 de Octubre de 1976, domiciliado en Embarcación Don Roberto 1450, Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut. Director Titular: Cominetti, Javier Enrique, DNI 26.544.191, argentino, de Contador Público, casado, nacido el 06 de Mayo de 178, domiciliado en Mermoz 156 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 07-06-16.

**EDICTO**  
**VASGA PESCA S.A.**

Directorio:  
Asamblea General Ordinaria celebrada: 08 de Junio de 2015.

Término de los Mandatos: 1 ejercicio económico. Vencimiento: con la aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/12/2015.-

Presidente:  
Alberto Freire Plana (Pasaporte 36.045.174)  
Domicilio: Parque Industrial Pesquero. Macizo 8. Parcela 5. Puerto Madryn.

Suplente:  
David Ramos Palmero (Pasaporte 35.968.196)  
Domicilio: Parque Industrial Pesquero, Macizo 8. Parcela 5. Puerto Madryn.

SINDICATURA:  
Asamblea General Ordinaria celebrada: 08 de Junio de 2015.

Término del Mandato: 1 ejercicio económico. Vencimiento 31/12/2015.

Síndico Titular:  
C.P.N. Jorge Oscar Parola (D.N.I. 17.145.704).  
Domicilio: Avda. Roca 353. Piso 9. Oficina: 4. Puerto Madryn.  
Publicase por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 07-06-16.

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Convocatoria a Consulta Pública  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del proyecto de explotación de áridos «Don Eliseo» presentado por la empresa Meridiano 70 SA, que se tramita por el Expediente N° 383 MAYCDS/16, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en

el Municipio de Trelew. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Trelew, Rivadavia N° 390 de la Ciudad de Trelew, Código Postal 9100. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 07-06-16 V: 08-06-16.

#### **MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Convocatoria a Consulta Pública  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Proyecto de explotación de áridos «El Nene», presentado por la Empresa El Nene SRL, que tramita el Expediente N° 382MAyCDS/16, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Trelew. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaiuaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaiuaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Trelew, Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, Código Postal 9100. De acuerdo al Artículo 25° del

Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 06-06-16 V: 07-06-16.

#### **AVISO DE PUBLICACION**

#### **PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

#### **LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16/16.**

OBRA: «RENOVACION DE REDES DE AGUA Y CLOACAS EN BARRIO CONSTITUCION DE LA CIUDAD DE TRELEW

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Obra Financiadas con recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos Trece millones ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y nueve con setenta y tres centavos (\$ 13.128.959,73) Mes Base Mayo 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diecisiete millones quinientos cinco mil doscientos setenta y nueve con sesenta y cuatro centavos. (\$ 17.505.279,64).

Plazo de Ejecución: doscientos setenta (270) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento treinta y un mil doscientos ochenta y nueve con sesenta centavos (\$ 131.289,60)

Valor del Pliego: Pesos trece mil ciento veintinueve (\$ 13.129,99).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 5 de Julio de 2016 hasta las 10:00 hs. En Sede del Instituto Provincial de la Vivienda Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 5 de Julio de 2016, a partir de las 11:00 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno, Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 06-06-16 V: 10-06-16.

**AVISO DE PUBLICACION****PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos Instituto Provincial de la**  
**Vivienda y Desarrollo Urbano**  
 Prorroga de Recepción y Apertura de Ofertas

**Llamado a Licitación Pública N° 11/16**

Obra: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 10 VI-  
 VIENDAS EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Obra Financiadas con Recursos del TESORO PRO-  
 VINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones noventa y  
 dos mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y seis  
 centavos (\$ 10.092.241,56). Mes Base Abril 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doce millo-  
 nes ciento diez mil seiscientos ochenta y nueve con  
 ochenta y ocho centavos (\$ 12.110.689,88).

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días cor-  
 ridos.

Garantía de oferta: Pesos cien mil novecientos vein-  
 tidós con cuarenta y dos centavos (\$ 100.922,42).

Valor del Pliego: Pesos diez mil noventa y dos (\$  
 10.092).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de  
 la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 -  
 Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial  
 de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 –  
 Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la  
 fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes  
 13 de Junio de 2016, hasta las 10:00 hs. en Sede del  
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano –  
 Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 13 de Ju-  
 nio de 2016, a partir de las 11:00 hs., Sala de Situación  
 de Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de  
 Rawson, Provincia del Chubut.

I: 06-06-16 V: 08-06-16.

**AVISO DE PUBLICACION****PLAN PROVINCIA DE CONSTRUCCION DE VIVIEN-  
DAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo**  
**Urbano**

**Prorroga de Recepción y Apertura de Ofertas**

**Llamado a Licitación Pública N° 12/16**

Obra: «RED ELECTRICA 208 VIVIENDAS FR 14 – MZ  
 50 A 57 LOCALIDAD DE PUERTO MADRYN

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN

Obra Financiadas con Recursos del TESORO PRO-  
 VINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones quinien-  
 tos ochenta y seis mil setecientos noventa y uno con  
 cuarenta y tres centavos (\$ 15.586.791,43). Mes Base  
 Abril 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y un  
 millones ciento setenta y tres mil quinientos ochenta y  
 dos con ochenta y seis centavos (\$ 31.173.582,86).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días cor-  
 rridos.

Garantía de oferta: Pesos ciento cincuenta y cinco  
 mil ochocientos sesenta y siete con noventa y un cen-  
 tavos (\$ 155.867,91).

Valor del Pliego: Pesos quince mil quinientos ochenta  
 y siete (\$ 15.587,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de  
 la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 -  
 Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial  
 de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 –  
 Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la  
 fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes  
 13 de Junio de 2016, hasta las 10:00 hs. en Sede del  
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano –  
 Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 13 de Ju-  
 nio de 2016, a partir de las 11:00 hs., Sala de Situación  
 de Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de  
 Rawson, Provincia del Chubut.

I: 06-06-16 V: 08-06-16.

**AVISO DE LICITACION****PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación,**  
**Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21/16**

OBRA: «Construcción Centro de Formación Profesio-  
 nal N° 650»

UBICACION: RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y cinco millo-  
 nes doscientos cincuenta mil setecientos (\$  
 65.250.700,00) Valor Básico Abril 2016.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días  
 corridos.

Garantía de oferta: Pesos Seiscientos cincuenta y  
 dos mil quinientos siete (\$ 652.507,00).

Capacidad de ejecución anual: Treinta y dos millones seiscientos veinticinco mil trescientos cincuenta (\$ 32.625.350,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIERCOLES 15 de JUNIO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día MIERCOLES 15 de JUNIO de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 01-06-16 V: 07-06-16.

### PRORROGA ACTO APERTURA

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

#### SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación,  
Estudios y Proyectos de Infraestructura

### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/16

I: 01-06-16 V: 07-06-16.

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Inicial en B°. Ciudadela»

Ubicación: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones doscientos treinta mil seiscientos cuarenta (\$ 14.230.640,00). Valor Básico Febrero 2016.

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Veinte (420) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento cuarenta y dos mil trescientos seis con cuarenta centavos (\$ 142.306,40.)

Capacidad de Ejecución Anual: Doce millones ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 12.197.691,42) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIERCOLES 27 de JULIO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

COMUNICADO: Se informa a los eventuales interesados en participar del presente llamado a licitación que se ha PRORROGADO LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES, siendo la misma para el día Miércoles 27 de Julio de 2016, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

#### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

#### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

#### Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.